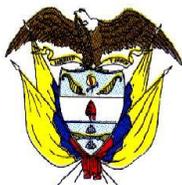


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2020-00048-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	VELAS Y VELONES SAN JORGE S.A.S
Demandado	DISTRIGON LTDA

Visto y constatado el informe secretarial que antecede el Juzgado procede a corregir el numeral 3 del auto de fecha febrero veinte (20) del dos mil veinte (2020) en lo referente a la Oficina de Instrumentos Públicos a la cual pertenece el Registro del inmueble embargado dentro de este proceso, quedando de la siguiente manera:

Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 226-41627 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO